305

TEMUCO, 3 0 AGO 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ALVARO ANTONIO COLIPE HUENUL

Rut:

Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.
- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$1.432.200		
Fecha Inicio	01.08.2019	Pecha Término	31.08.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		V
Centro Costo	32.02.00	SAR Labranza	1

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.432.200.- (un millón cuatrocientos treinte y dos mil doscientos pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / NOP /CFV/ arg DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesa

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

CALDE

CALDE